

6.- La resolución será motivada y se notificará por escrito de manera individual a los interesados, en el lugar que hayan señalado a tal efecto en su solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.- El plazo de justificación de estas subvenciones por parte de los beneficiarios de las mismas será de dos meses a contar a partir de la fecha de finalización de la ejecución del proyecto, de conformidad con el plazo previsto en el cronograma.

Segundo.- Autorizar el gasto correspondiente por importe de 300.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 01008.31.300.79.000 del Presupuesto General Municipal de 2005.

Santander, 2 de noviembre de 2005. -El alcalde-presidente, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

05/13967

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Información pública de la aprobación inicial del Proyecto Singular de Interés Regional, Centro de Atención Especializada en Reinosa.

La Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo en su sesión de 24 de octubre de 2005 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Aprobar inicialmente el Proyecto Singular de Interés Regional: Centro de Atención Especializada: «Hospital Tres Mares», sometiendo el mismo a información pública, junto el informe de impacto ambiental, durante quince días, dando audiencia a los municipios afectados, solicitando los informes sectoriales preceptivos y procediendo a continuar con todos los trámites legalmente establecidos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el Proyecto Singular de Interés Regional, junto con el informe de impacto de ambiental, a información pública, durante el plazo de quince días, al objeto de que puedan formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

El expediente puede consultarse, de 9 a 14 horas, en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sita en calle Vargas, 53, planta 8ª de Santander.

Santander, 31 de octubre de 2005.-La secretaria de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, María del Carmen Cuesta Bustillo.

05/14032

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Información pública de la aprobación inicial de estudio de detalle en el sitio la Dehesa de Pontejos.

La Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 6 de octubre de 2005, ha acordado la aprobación, con carácter inicial, de un Estudio de Detalle promovido por «Soluciones Casatodos, S.L.», con objeto de proceder a la ordenación de volúmenes, completar la red de comunicaciones con rotonda de fondo de saco y establecer alineaciones y rasantes en unos terrenos en el sitio La Dehesa de Pontejos, donde tienen prevista la construcción de una promoción de 4 viviendas unifamiliares, inmediata a la promoción de viviendas que ya está ejecutando.

Lo cual se expone al público por plazo de 20 días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78 de la Ley 2/ 2001 del Suelo de Cantabria y 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Marina de Cudeyo, 7 de octubre de 2005.-El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.

05/13299

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Información pública de expediente para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de protección agrícola, en Castanedo.

Don José Manuel Manzanos Gutiérrez, solicita licencia para la construcción de una vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable de protección agrícola, en el pueblo de Castanedo.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes de conformidad a lo establecido en el artículo 116 de la Ley del Suelo de Cantabria 2/2001.

Ribamontán al Mar, 20 de octubre de 2005.-El alcalde (ilegible).

05/13732

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Resolución aprobando el Proyecto de Compensación y el Convenio Urbanístico en la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto número 11, en barrio Aviche.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 10 de octubre de 2005 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 153, 259, 260 y 262 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, 172 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística y 127.1.d) de la LBRL, ha adoptado Acuerdo aprobando definitivamente el Proyecto de Compensación y el Convenio Urbanístico en la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto número 11 en barrio Aviche a propuesta de don José Manuel Merodio Villegas.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de su publicación.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 11 de octubre de 2005.-El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

05/13727

7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Trabajo

Información pública del depósito de los Estatutos de la Asociación de Ganaderos Cántabros, «La Socarreña», en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/77 de 1 de abril y R.D. 873/77 de 22 de abril, se hace público que en